

0944-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y cuatro minutos del once de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido VÍA DEMOCRÁTICA en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido VÍA DEMOCRÁTICA celebró el día veintiocho de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de FLORES, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN FLORES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111230907	LIDIA MARIA COTO FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
110550152	MAURICIO GONZALEZ QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
111070875	EDUARDO ANDRES MENDEZ MATARRITA	TESORERO PROPIETARIO
204510648	FRANCISCO JAVIER DALL ANESE RUIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
108980099	MARIA VANESSA CAMACHO MOREIRA	SECRETARIO SUPLENTE
107450882	CAROLINA LEITON RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
901210220	BRITHANI SHEYENE SEGNINI SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110550152	MAURICIO GONZALEZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108980099	MARIA VANESSA CAMACHO MOREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111230907	LIDIA MARIA COTO FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111070875	EDUARDO ANDRES MENDEZ MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204510648	FRANCISCO JAVIER DALL ANESE RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Patricia Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/orva

C.: Exp. n.º 414-2024, partido VÍA DEMOCRÁTICA

Ref., No.: S-05558-2024